

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°128 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 128

Sección Administrativa:

Resolución N° 556... Pág. 2 y 3

Resolución N° 557... Pág. 4 y 5

Resolución N° 558... Pág. 6 Y 7

Resolución N° 559... Pág. 8 y 9

Resolución N° 560... Pág. 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 556/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24564/17 de fecha 31 de Agosto de 2.017, tramitado por la Sra. Analia Elsa Zotar; DNI N°: 29.737.674 con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 31 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Zotar se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para el alquiler de un vestido para su hija: Morela Itatí Mendez Zotar; DNI N°: 44.269.694, quien fuera electa para representar a la Escuela de Educación Técnica N°: 3312 San Ignacio de Loyola en la elección de la reina departamental de los estudiantes que se llevará a cabo en la localidad de La Merced;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, y por tratarse de un gasto no previsto para el grupo familiar y lo dado a conocer por los mismos, de la difícil situación que atraviesa el núcleo familiar, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 2.500, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 De la Juventud, que establece: *“Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas...”*

Que, por lo expuesto corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Analia Elsa Zotar; DNI N°: 29.737.674 con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 31 de Villa Los Tarcos de esta localidad, destinados a cubrir el costo de alquiler de un vestido para su hija Morela I. Mendez Zotar, quien representará a la E.E.T. N°: 3112 en la elección reina departamental de los estudiantes en la localidad de La Merced.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: La Sra. Zotar, deberá realizar la presentación posterior del comprobante de gastos conforme subsidio acordado, a través de factura o documentación legal ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 557/2017.

VISTO:

La presentación de la Directora de Prensa y Difusión de la Municipalidad Sra. Maria E. Ruiz, de fecha 22 de Agosto de 2.017, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de informar sobre una propuesta de una emisión especial del programa televisivo “Construyendo mi País” que se emite por Argentinísima Satelital y que se transmitirá en el mes de Septiembre, en horario del mediodía con reiteraciones durante el mes. En la misma se pondrá en consideración aspectos previos del Milagro como el Municipio los recibe a los peregrinos. Como así también características turísticas, gastronómicas, paisajistas, etc., de nuestra ciudad, ascendiendo a la suma de \$ 21.000 el costo de la propuesta;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención a la misiva de la funcionaria municipal y que el programa se difunde por una señal de cable de amplia difusión nacional, y lo que representa para el municipio dar a conocer nuestra cultura y devoción al Señor y Virgen del Milagro, ha dispuesto llevar adelante la emisión del especial;

Que, a tal fin se debe facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal a coordinar con la firma Sanfacam Producciones – CUIT N°: 20-17757627-2, productora de filmes y videocintas, la emisión del programa especial;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la presentación realizada por la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, conforme nota del día 22 de Agosto de 2.017.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a la firma Sanfacam Producciones – CUIT N°: 20-17757627-2, a realizar una emisión especial para el programa televisivo “Construyendo mi País” que se emite por la señal de Argentinísima Satelital y que saldrá al aire en el mes de Septiembre, en horario del mediodía con reiteraciones durante el mes, en el mismo se expondrá aspectos previos de las fiesta en honor al Señor y Virgen del Milagro donde se destacará la recepción de los peregrinos. Como también características turísticas,

gastronomitas, paisajistas, etc., de nuestra comuna.

ARTICULO 2º: ABONAR, a la firma Sanfacam Producciones – CUIT N°: 20-17757627-2, la suma total de Pesos: Veintiún mil (\$ 21.000) IVA INCLUIDO, por el trabajo encomendado conforme Artículo 1º.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a coordinar con la productora de filmes la emisión especial del programa.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 558/2017.

VISTO:

Los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y documentación (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de cómputo, presupuesto correspondiente, plano del sector a intervenir), que contienen una propuesta de obra consistente en la construcción de infraestructura social destinada a fomentar una vida más saludable en la población, cuya nominación en adelante será “PARQUES DE LA SALUD, Barrio Pinares, Las Tunas, Nuestra Señora del Huerto, los Álamos, Antártida Argentina, Congreso Nacional y la Isla- Cerrillos” y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo los informes presentados por la Asesora Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Adriana Gómez, se requiere mejorar los espacios Urbanos existentes dentro del municipio, implantando Parques de la Salud creando así una infraestructura adecuada, ya que los vecinos requieren de espacios de encuentro y esparcimiento de un ambiente sano.

Que, los parques de la Salud serán espacios únicos para pasear, conversar y disfrutar del tiempo libre con salud y mantener en forma el cuerpo y la mente, principalmente para la parte de nuestra población que no tiene acceso a un gimnasio y menos a un entrenador personal;

Que la Carta Orgánica Municipal promueve en el Art. 46 la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades;

Que del dictamen contable realizado por la Secretaria de Hacienda surge que se cuenta con las partidas necesarias.

Que a esos efectos se propone llevar a cabo la obra “PARQUES DE LA SALUD, Barrio Pinares, Las Tunas, Nuestra Señora del Huerto, los Álamos, Antártida Argentina, Congreso Nacional y la Isla- Cerrillos”.

Que giradas las actuaciones a la Asesoría Legal Municipal, se emitió dictamen legal, el que en su parte pertinente se transcribe “proceder a aprobar las especificaciones técnicas, planillas de cómputo y presupuesto, disponer la ejecución por administración - utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Precio Testigo, de acuerdo art. 12 de la Ley de Contrataciones de la provincia, para la compra de suministros (materiales de construcción y equipos), designar personal municipal calificado y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las imputaciones a las partidas presupuestarias correspondientes, para la adquisición de los materiales necesarios y equipos propuestos en el Proyecto de Obra que estará a cargo de la Oficina de Compras Municipal”.

Que, no obstante y a efectos de lograr una competencia de precios, resulta aconsejable realizar un cuadro comparativo de los tres, que obran en las actuaciones como 10. Anexo 1 Presupuesto.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR los Legajo Técnico, planillas de cómputo, presupuesto y el plano de la zona a intervenir, elevados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de la Obra: “PARQUES DE LA SALUD, Barrio Pinares, Las Tunas, Nuestra Señora del Huerto, los Álamos, Antártida Argentina, Congreso Nacional y la Isla- Cerrillos”.

ARTICULO 2º: DISPONER que la Ejecución de la Obra: “PARQUES DE LA SALUD, Barrio Pinares, Las Tunas, Nuestra Señora del Huerto, los Álamos, Antártida Argentina, Congreso Nacional y la Isla- Cerrillos”, se realizará por administración.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los materiales necesarios, para la Ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad será la encargada de ejecutar la Obra y realizar las Certificaciones correspondientes para su remisión a la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 559/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24565/17, de fecha 31 de Agosto de 2017, iniciado por el Referente Titular de Municipio Saludable de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sr. José R. Céspedes Sanchez; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo el Referente se dirigió al Ejecutivo, con el objeto de solicitar autorización y previsión de gastos para las actividades que se encuentran enmarcadas dentro del Programa de Integración Social en la Comunidad, que lleva adelante Municipio Saludable junto a otras áreas municipales y Policía Comunitaria, con la finalidad de reactivar los centros vecinales, a través de la participación en grupo de diferentes actividades: deportivas, recreativas, culturales, ambientales y otras, que servirán para detectar las problemáticas sociales y culturales, que presenta cada barriada, y así lograr entre todos buscar soluciones a las demandas de los vecinos;

Que, este programa no solo busca la integración social y comunitaria de jóvenes y adultos, sino también el poder contener a los más pequeños en diferentes actividades, que les deje un incentivo a la lectura, cultura, deporte, cuidado del medio ambiente. Y que ellos sean los promotores de que esta integración tenga éxito y se pueda cambiar el modo de accionar de los vecinos y se logre tener en condiciones los barrios y espacios verdes;

Que, para tal fin se adjuntó planilla proyecto días de colores, donde se detallan las actividades previstas;

Que, atendiendo lo solicitado y que las actividades están dirigidas a la comunidad y conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Carta Orgánica Municipalidad de San José de los Cerrillos; Artículo 70 que establece: *“El ambiente es patrimonio de la sociedad, todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras...”*, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido, autorizando y delegando en el Referente de Municipio Saludable la organización de las actividades, efectuar las provisiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes para poder cumplir con los objetivos trazados;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda, a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, y encomendando a Oficina de Compras proceda a la adquisición de las necesidades que le sean requeridas;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y DELEGAR, en el Referente de Titular Municipio Saludable – Sr. José Ramón Sanchez Céspedes, la organización de las actividades que se encuentran enmarcadas dentro del Programa de Integración Social en la Comunidad, de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente, dirigidos a vecinos del municipio.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 560/2017.

VISTO:

La presentación realizada por la Licenciada en Trabajo Social Sra. Georgina Marisol Carrazana, de fecha 31 de Agosto de Agosto de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, la Lic. Carrazana se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia por razones de fuerza mayor, al cago de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social Sra. Georgina Marisol Carrazana; DNI N°: 37.720.867 al cargo de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de Septiembre del año 2.017.

ARTICULO 2º: AGRADECER, a la Lic. Georgina Marisol Carrazana, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega